



Resolución N° 770/016

Montevideo, 27 DIC. 2016

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2016 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para promover la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, colocándole valor a los espacios públicos y transformándolos en soporte de obras de arte para los habitantes de la comunidad;-----

Resultando: I) que con fecha 29 de noviembre de 2016 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°60/2016, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto, realizándose asimismo la aclaración correspondiente, en los mismos medios de difusión;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de diciembre de 2016 surge que se presentaron dos ofertas correspondientes a: 1) INICIATIVA LATINOAMERICANA y 2) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES);-----

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 20 de diciembre de 2016 se recomienda adjudicar el llamado a Licitación

Abreviada N° 60/2016 a las siguientes Organizaciones: **a) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES)**, (región norte), por un monto de hasta \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) y **b) INICIATIVA LATINOAMERICANA** (región sur), por un monto de hasta \$ 1.094.379 (pesos uruguayos un millón noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve);-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2016 a las siguientes Organizaciones: **a) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES)** (región norte), por un monto de hasta \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) y **b) INICIATIVA LATINOAMERICANA** (región sur), por un monto de hasta \$ 1.094.379 (pesos uruguayos un millón noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve);-----

III) que los montos transferidos a las Organizaciones serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial que pertenece la organización; b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del Ministerio;-----

IV) que corresponde autorizar la celebración de un convenio con cada Organización, por el plazo de vigencia de ocho (8) meses, a partir de la suscripción, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural;-----

V) que se ha elaborado el proyecto de convenio respectivo, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

Atentó: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

1°- Adjudicar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2016 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para promover la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, colocándole valor a los espacios públicos y transformándolos en soporte de obras de arte para los habitantes de la comunidad, a las Organizaciones: **a) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES)** (para la región norte) y **b) INICIATIVA LATINOAMERICANA** (para la región sur);-----

2°- Aprobar los textos de los convenios adjuntos que se consideran parte integrante de esta Resolución con plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural y *por la suma de hasta \$ 1.894.379 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve)*, discriminándose de la siguiente manera: **a) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES)** (para la región norte), se abonará la suma de hasta \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) y **b) INICIATIVA LATINOAMERICANA** (para la región sur), se abonará la suma de hasta \$1.094.379 (pesos uruguayos un millón noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve), ambas transferencias se realizarán en dos (2) partidas, la primera por el 60% del total, pagadera dentro de los treinta (30) días de la firma del convenio y la segunda por el 40% restante, pagadera al cuarto (4) mes de ejecución del convenio, previa presentación de los informes de rendiciones de cuenta e Informes técnicos correspondientes;-----

Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial que pertenece la organización; b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del Ministerio.-----

3°- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°- Comuníquese, publíquese, etc.-----


Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social